Contrato N° 15/2017

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 26 (veintiseis) días del mes de mayo del 2017, Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL**, con RUC: 3779335-7 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Aca Vera Nº 753 c/ Herminio Gimenez, Tel: 021-221186 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Sr. JUAN VICTOR SILVA BOGADO, con Cédula de Identidad Nº 3.779.335, en carácter de propietario de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE TINTAS Y TONNER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y la Empresa DISTRIBUIDORA VICSIL, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 323.592", adjudicado por Resolución Nº 95/2017 de fecha 02 de mayo de 2017.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

ASESORIA LEGAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.592.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017, ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNER convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11/2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartucho de Tinta para Impresora HP 2050 Colorido - Original	PRINTER	CHINA	Unidad	41	78.000	3.198.000
2	Cartucho de Tinta para Impresora HP 2050 Negro - Original	HP	USA	Unidad	40	72.800	2.912.000
3	Toner para Fotocopiadora Brother DCP-8080DN Negro	PRINTER	CHINA	Unidad	30	170.000	5.100.000
4	Cartuchos de toner para Hp Color LaserJet Pro CP1025nw, Negro	PRINTER	CHINA	Unidad	7	164.500	1.151.500
5	Cartuchos de toner para Hp Color LaserJet Pro CP1025nw, Cyan	PRINTER	CHINA	Unidad	7	164.500	1.151.500
6	Cartuchos de toner para Hp Color LaserJet Pro CP1025nw , Amarillo	PRINTER	CHINA	Unidad	7	164.500	1.151.500
7	Cartuchos de toner para Hp Color LaserJet Pro CP1025nw , Magenta	PRINTER	CHINA	Unidad	7	164.500	1.151.500
8	Cartucho para impresora HP Ink Advantage 4625 CZ Color: negro	HP	USA	Unidad	20	59.000	1.180.000
9	Cartucho para impresora HP Ink Advantage 4625 CZ Color: celeste	HP	USA	Unidad	20	59.000	1.180.000
10	Cartucho para impresora HP Ink Advantage 4625 CZ Color: rosado	HP	USA	Unidad	20	59.000	1.180.000
11	Cartucho para impresora HP Ink Advantage 4625 CZ Color: amarillo	HP	USA	Unidad	20	59.000	1.180.000
12	Cartucho para Impresora HP 3522, color negro	PRINTER	CHINA	Unidad	15	70.000	1.050.000
13	Cartucho para Impresora HP 3522, color celeste	PRINTER	CHINA	Unidad	15	70.000	1.050.000
14	Cartucho para Impresora HP 3522, color rosado	PRINTER	CHINA	Unidad	15	70.000	1.050.000

DISTRIBUIDOR VICSIL
De: Juan Victor Silva Pagado

ASESORIA LEGAL

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

15	Cartucho para Impresora HP 3522, color amarillo	PRINTER	CHINA	Unidad	15	70.000	1.050.000
16	Toner para Impresora Canon LBP 3000 – Original.	PRINTER	CHINA	Unidad	20	140.000	2.800.000
17	Toner para Fotocopiadora Canon iR1024 Nº GRP 22 – Original.	PRINTER	CHINA	Unidad	12	220.000	2.640.000
18	Toner Impresora HP 1102 negro original	PRINTER	CHINA	Unidad	117	139.000	16.263.000
19	Toner para Fotocopiadora Brother DCP-8150DN Negro Laser	PRINTER	CHINA	Unidad	15	160.000	2.400.000
20	Toner para Impresora HP Laser 2055 CE 505 Negro	PRINTER	CHINA	Unidad	13	160.000	2.080.000
21	Toner para Fotocopiadora Lexmark X264DN	PRINTER	CHINA	Unidad	10	340.000	3.400.000
Total							54.319.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 54.319.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones trescientos diecinueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los productos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. De las Residentas y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ASESORÍA LEGAL

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

ASESORÍA LEGAL

Abg. Juan Victor Silva Edgado
C.I.C.: 2779336-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA VISCIL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los veintiseis dias del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

DISTRIBUIDORA VICSIL De: Juan Victor Silva Bogado

Sr. JUAN V. SILVA BOGADO
Propietario
Distribuidora Vicsil

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

ASESORIA LEGAL